Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
**FACULTAD POLITÉCNICA**

# RESOLUCIÓN Nº 1133/2018

## POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA COPEL S.A.

02 de Agosto de 2018

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorándum presentado por el Sr. Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del Programa Anual de Contrataciones 2018, donde remite las especificaciones para el llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 Adquisición de útiles y papelerías para oficina con criterios de sustentabilidad, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa COPEL S.A.

La Resolución N° 908/2017 del Decanato de la FPUNA, por la cual se designa responsable de la administración de contratos, a la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arévalos, en cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;
La Ley Nº 4.995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO**: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA**
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** Autorizar la contratación de la empresa COPEL S.A., para la adquisición de útiles y papelerías para oficina, con criterios de sustentabilidad, de los ítems: 72, 86, 87, 88, 89, por un monto mínimo de Gs. 282.500 (guaraníes doscientos ochenta y dos mil quinientos) y un monto máximo de Gs. 565.000 (guaraníes quinientos sesenta y cinco mil), e imputar el pago al rubro 330 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, con vigencia desde la suscripción del contrato, hasta el 31/12/2019.

**Art. 2º:** Declarar desiertos los ítems: 18, 39, 41, 47, 93, 95 y 96.

**Art. 3º:** Comunicar, copiar y archivar

**Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán**
**Secretario de la Facultad**

**Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel**
**Decano**